

ORDENANZA N°: 3096/06.-

Ramallo, 3 de octubre de 2006

VISTO:

La necesidad de preservar los sitios Históricos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacarlos y conservarlos como testigos de un proceso histórico que nos acerca a nuestra realidad actual y futura, permitiendo la formación de una identidad local;

Que los templos mencionados en la presente han sido construido a finales del siglo XIX y comienzos del XX; gracias a donaciones de familias del partido, interesadas en la difusión de la fe católica; pero también estableciendo una importante función socio cultural en las distintas localidades en las que se encuentran;

Que el hospital José Maria Gomendio fue inaugurado el 25 de Marzo de 1903, realizado a través de la donación de don José Maria Gomendio y de su esposa María Aroza. Y la capilla, de una gran sencillez arquitectónica data de la misma época, estando a cargo de la congregación de las Hermanas de la Cruz;

Que la Capilla Sagrado Corazón de Jesús de El Paraíso fue inaugurada el 24 de diciembre de 1930 donada por María Unzue de Alvear;

Que la Capilla San Juan Bautista de Villa Ramallo fue inaugurada el 24 de Junio de 1917, en terrenos donados por el Sr. Juan Giambroni y su esposa; siendo bendecida su piedra fundamental por el Padre Olague, quien estaba a cargo de la Parroquia San Francisco Javier de Ramallo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese **PATRIMONIO HISTRICO DEL PARTIDO DE RAMALLO**, a la ----- Capilla “**San Juan Bautista**” de Villa Ramallo, a la capilla del “**Sagrado Corazón de Jesús**” de El Paraíso, y a la Capilla y Casco Histórico del Hospital “**José María Gomendio**” de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento al ----- Artículo anterior, según lo establecido en el Artículo 27 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJOP DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2006.-----